

SESIONES EXTRAORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 1169

Impreso el día 12 de diciembre de 2016

Término del artículo 113: 21 de diciembre de 2016

COMISIÓN PARLAMENTARIA
MIXTA REVISORA DE CUENTAS

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe de control de gestión ambiental en la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR), del período 2010 - primer semestre de 2014. (190-S.-2016.)

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe de control de gestión ambiental en la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR). Período auditado: 2010 - primer semestre de 2014.

2. Comuníquese a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12 y al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de la ciudad de Morón –provincia de Buenos Aires– y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.

Saluda a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.

Juan P. Tunessi.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) comunica la resolución AGN 160/15, por la cual aprueba el informe de control de gestión ambiental realizado en la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

Líneas de acción del Plan Integral de Saneamiento Ambiental - PISA:

–Saneamiento de basurales.

–Limpieza de márgenes.

–Monitoreo de la calidad del agua, sedimentos y aire.

–Contaminación de origen industrial.

Período auditado: 2010 - primer semestre de 2014. Las tareas de campo se realizaron entre 29/5/2014 a 27/2/2015.

En el apartado “3. Aclaraciones previas” la AGN informa sobre lo siguiente:

3.1. Marco normativo e institucional

El Plan de Saneamiento Integral –PISA– fue presentado de manera conjunta, en el marco de la causa “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado nacional y otros” (en la cual un grupo de habitantes de la Cuenca Matanza-Riachuelo, en su condición de damnificados por la contaminación ambiental, promovieron demanda contra el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuarenta y cuatro empresas) por el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo Federal de Medio Ambiente, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación (24/8/2006). Dicho plan fue aprobado por ACUMAR mediante resolución 8/2007 (22/11/2007).

El 8/7/2008 la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) dicta la sentencia M 1.569.XL: la ACU-

MAR debe ejecutar el PISA junto con los lineamientos establecidos en su sentencia con el objeto de:

–Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la cuenca.

–Recomponer el ambiente en la cuenca en todos sus componentes (agua, aire y suelos).

–Prevenir daños con suficiente y razonable grado de predicción.

A partir del referido fallo de la CSJN y de la posterior resolución del Juzgado Federal de Quilmes, de fecha 1º/10/2009, ACUMAR ha rediseñado el PISA con el fin de cumplir con los tres objetivos establecidos en el mencionado fallo. En marzo de 2010 se presentó la actual versión del PISA. A efectos de organización, la planificación realizada en el PISA se desagrega en 14 líneas de acción, cada una de las cuales hace referencia a un proyecto integrador para abarcar la problemática total de la Cuenca Matanza - Riachuelo.

La estructura organizativa interna de ACUMAR fue cambiando durante el período auditado (resoluciones 3/10, 180/12, 662/12, 770/12, 925/12, 1.148/12, 1.193/12, 580/13, 46/14) –ver anexo II–. En el año 2013, el decreto PEN 2.103/13 sustituye el artículo 2º de la ley 26.168 por el siguiente: la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo estará compuesta por ocho integrantes. Su presidente tendrá rango y jerarquía de secretario y será designado por el Poder Ejecutivo nacional. Los restantes integrantes serán tres representantes del Poder Ejecutivo nacional, dos representantes de la provincia de Buenos Aires y dos representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo dictará sus reglamentos de organización interna y de operación.

La estructura organizativa actual de ACUMAR está compuesta por:

–Consejo Directivo (CD) y su presidencia. órgano superior de la ACUMAR con facultad de decisión, encargado de fijar la política general y la acción que esta autoridad debe seguir (ver anexo III, actas CD).

–Consejo Municipal. Integrado por los 14 municipios, tiene funciones consultivas, de cooperación, asistencia y asesoramiento de los restantes órganos de la ACUMAR.

–Comisión de Participación Social. Integrado por organizaciones de la sociedad civil. Sus funciones son consultivas y de seguimiento del avance de las acciones comprendidas por el PISA.

–Unidad de Auditoría Interna. Depende del CD y sus funciones son contribuir al funcionamiento y mejora institucional.

–Consejo Ejecutivo. Órgano de carácter consultivo y de asesoramiento del CD.

–Presidencia del Consejo Ejecutivo. Tiene a su cargo la coordinación general de la gestión técnico-administrativa de la ACUMAR.

–Secretaría General y Mesa de Entradas y Secretaría de Planificación Estratégica. Ambas dependen de la Presidencia Ejecutiva.

–Comisiones Interjurisdiccionales. Órgano asesor del Consejo Directivo.

–Direcciones generales con sus respectivas coordinaciones.

3.2. Lineamientos estratégicos

La gestión de ACUMAR se enmarca en:

a) La ley 26.168 de creación de ACUMAR le confiere facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales (artículo 5º).

b) Como ya se dijo el fallo de la CSJN (sentencia M 1.569.XL): obliga a la ACUMAR a llevar a cabo un programa cuyos objetivos son: 1) la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la cuenca; 2) la recomposición del ambiente en la cuenca en todos sus componentes (agua, aire y suelo); y 3) la prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción; lo que significa que ACUMAR tiene la obligación de avanzar en la recomposición y prevención ambiental.

c) El PISA: aprobado por resolución ACUMAR 8/07, propone fortalecer la presencia activa del Estado como promotor del desarrollo sustentable, rehabilitar la resiliencia ecológica, promover el ordenamiento ambiental del territorio, garantizar la prestación de los servicios básicos de saneamiento y mejorar las condiciones socio-sanitarias de los habitantes, mejorar el control de las actividades industriales, reconvertir a las empresas contaminantes y actividades económicas que contribuyan al saneamiento de la cuenca, todo ello en un marco participativo de gestión. En su actualización de marzo 2010, sus objetivos estratégicos se alinean con el pedido de la CSJN.

3.3. Presupuesto y recursos humanos

La ACUMAR conforma su presupuesto con los aportes de las jurisdicciones que la integran: el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), más lo recaudado en concepto de multas.

La ACUMAR inicia gestiones para que el crédito aportado por el Estado nacional se encuadre presupuestariamente como una obligación a cargo del Tesoro - Jurisdicción 91; es decir, se centraliza en ACUMAR el control de los gastos realizados con los fondos transferidos y se le brinda autonomía operativa y autarquía financiera.

Con el objeto de realizar un seguimiento y control adecuado del total de las acciones desarrolladas

en el marco del PISA, la ACUMAR confeccionó el presupuesto PISA, donde se incluye el presupuesto ACUMAR. Este presupuesto sistematiza y consolida la información sobre los créditos presupuestarios asignados por el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y la CABA, a través de sus diferentes carteras u organismos, para el financiamiento de acciones afines al mencionado plan, ya que la mayoría de las grandes obras de infraestructura para el cumplimiento del PISA no se ejecutan desde la ACUMAR, sino como parte de programas federales, provinciales o de la CABA.

La ejecución presupuestaria y asignación de fondos del PISA fue auditada por la AGN en 18 informes durante el período auditado.

3.4. *Planificación estratégica y operativa. Líneas de acción del PISA*

3.4.1. Saneamiento de basurales

Objetivos y acciones del PISA:

–Conformar la Comisión de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU).

–Realizar el seguimiento estadístico y la evolución de los basurales y microbasurales existentes en la CMR.

–Clausurar y sanear basurales, fomentando la participación comunitaria en la elaboración de propuestas de futuros usos de suelo.

–Analizar los sistemas de gestión de residuos sólidos urbanos (RSU) de los municipios y formular instrumentos para optimizarlos en concordancia con la ley 25.916.

–Ejecutar obras de infraestructura para la GIRSU, incluyendo el tratamiento, la logística y la disposición final.

Para alcanzar dichos objetivos el PISA propone el desarrollo de seis componentes de acción:

I) Conformación y fortalecimiento de la comisión de gestión integral de residuos sólidos urbanos;

II) Monitoreo de basurales;

III) Saneamiento de basurales;

IV) Fortalecimiento de la gestión de RSU en municipios;

V) Desarrollo de obras de infraestructura;

VI) Plan GIRSU subcuenca alta.

Plan Maestro de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (Pmgirsu).

La CSJN intimó a la erradicación, limpieza y cierre de todos los basurales ilegales relevados por la ACUMAR. El Pmgirsu fue elaborado atendiendo a los requerimientos formulados por el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes (considerando 7 de la resolución de fecha 31/8/10). El 28/12/10 ACUMAR celebró el convenio marco entre Nación (SAyDS y ACUMAR), provincia de Buenos Aires, el CEAMSE

y los 14 municipios que integran la CMR, para la elaboración y ejecución del plan a ser implementado durante el período 2011-2024 y propuso los siguientes objetivos específicos:

–Promover la minimización y recuperación de RSU para reducir la cantidad de residuos destinados a disposición final.

–Fomentar la participación de los integrantes de la comunidad, propiciando la educación y conciencia ciudadana respecto de los RSU.

–Promover la inclusión de los recuperadores informales de residuos generando nuevos puestos de trabajo.

–Dotar de la infraestructura necesaria para una gestión ambientalmente adecuada de los RSU.

–Optimizar la logística de la recolección, transporte y transferencia para lograr una mayor eficiencia en esta etapa.

–Prevenir la formación de basurales.

–Fortalecer las capacidades técnicas municipales para asumir de manera eficiente la gestión de los RSU.

–Mitigar los impactos negativos, incluida la afectación a la salud de los basurales existentes mediante tareas de clausura y saneamiento.

–Incentivar la aplicación de nuevas tecnologías para el tratamiento y disposición final de RSU hacia un nuevo paradigma de disposición final de residuos.

–Para su aplicación se dividió la cuenca en tres zonas:

–Zona 1 (Z1) o subcuenca Alta: comprende los partidos de Cañuelas, Las Heras, Marcos Paz y San Vicente.

–Zona 2 (Z2) o subcuenca Media y Baja: comprende los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Ezeiza, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Merlo, Morón y Presidente Perón.

–Zona 3 (Z3) o CABA.

3.4.2. Limpieza de márgenes

La finalidad de esta línea de acción es preservar y recuperar las márgenes con emplazamiento de zonas de ribera y desarrollar parques lineales para un uso recreativo público.

Los objetivos enunciados en el PISA son:

–Promover la cooperación recíproca y la articulación de acciones entre los distintos niveles de gobierno de la Nación.

–Fortalecer las organizaciones sociales locales con la intervención de cooperativas como responsables de la ejecución de las tareas.

–Fomentar, motivar e involucrar a la población local en el cuidado y mejora del medio ambiente.

Realizar las tareas por medio de cooperativas con contratación formal local.

Los objetivos propuestos se plantearon a través del desarrollo de dos componentes:

–Componente I. Obras a lo largo del cauce principal del Matanza - Riachuelo desde su desembocadura al río de la Plata hasta la autopista Riccheri.

–Componente II. Obras a lo largo de las márgenes de los arroyos tributarios contemplados en la CMR.

3.4.3. Monitoreo de calidad de agua, aire y sedimentos

El propósito del monitoreo de la calidad del aire es determinar los sitios con las más altas concentraciones de contaminantes en áreas más densamente pobladas. La propuesta del PISA consiste en efectuar un sondeo confiable y sistemático de los contaminantes tóxicos en la CMR a fin de obtener información de base para instalar una red de monitoreo con estaciones fijas.

El monitoreo de agua superficial y agua subterránea apunta a preservar la calidad del agua superficial y a preservar el acuífero en las zonas de recarga y explotación, para lo cual se establecieron como objetivos operativos:

–Disponer de una base de datos que permita planificar las obras de expansión de los servicios de agua y cloaca, y usos del suelo.

–Generar un sistema de alerta que dispare los mecanismos de las acciones que correspondan.

–Realizar un seguimiento de la calidad de agua superficial y sedimentos de la CMR y la franja costera sur.

–Realizar estudios sobre las zonas de recarga y explotación del acuífero Puelche y Pampeano.

Además, el PISA contempla el monitoreo de sedimentos, ya que la concentración de oxígeno disuelto (OD) es uno de los parámetros más usados para indicar el estado de salud ecológica de un cuerpo de agua. Varios procesos afectan el balance final de OD en el agua, entre ellos se encuentra el consumo de oxígeno que tiene lugar en la profundidad del curso de agua, en la interfase con los sedimentos (demanda béntica de oxígeno).

3.4.4. Contaminación de origen industrial

Esta línea de acción tiene como propósito lograr la inspección de todos los establecimientos industriales o de servicios de la CMR, determinar cuáles son agentes contaminantes e intimarlos a presentar su plan de reconversión, adecuación o tratamiento, asegurando el cese de vertido y emisiones de sustancias contaminantes. Se adoptan medidas de clausura y/o traslado, salvo situaciones de imposibilidad económica o gravedad social.

En particular, para el sector curtiembres del Municipio de Lanús, el PISA incluye el diseño de un proyecto sustentable para el tratamiento de efluentes que apunte a la producción limpia y para el tratamiento de líquidos cloacales domiciliarios a través de la instalación de una planta. Para esta línea de acción, se programaron actividades enmarcadas en tres componentes:

–Componente I. Ejecución continua de programas de control y fiscalización industrial en la CMR: alcan-

zar las 400 inspecciones mensuales, empadronar las industrias de la cuenca, inspeccionar la totalidad de las empresas de la cuenca; unificar el poder de policía ambiental.

–Componente II. Seguimiento y control de los Planes de Reconversión Industrial (PRI): Verificar presentaciones realizadas por las empresas declaradas agente contaminante; aprobar los PRI; realizar el seguimiento de auditoría presencial; efectuar la baja en el registro de agentes contaminantes.

–Componente III. Predio ACUBA: Sistema de tratamiento de efluentes, realización de obras en el predio, tareas de sensibilización socio-ambiental, urbanización del asentamiento y depósito de carrocerías de autos.

3.5. Ejecución de las líneas de acción del PISA

3.5.1. Saneamiento de basurales

a) Reconposición del daño (limpieza de basurales y de espejo de agua). Limpieza de basurales.

En mayo de 2011, la ACUMAR firma con los municipios de la cuenca acuerdos específicos para el cumplimiento del Pmgirsu. En tales acuerdos se asigna a los gobiernos locales la responsabilidad de erradicar de los puntos de arrojito. Por su parte, la ACUMAR asume la limpieza por única vez de los restantes, que, una vez concluida su tarea, entregará en custodia al municipio para evitar nuevos vuelcos.

Para cumplir con la manda, ACUMAR elaboró la línea de base de basurales de la CMR, definida como el total de basurales existentes al primer trimestre de 2011. Los basurales fueron clasificados según su volumen de residuos: 1) punto de arrojito (a 15 m³); 2) microbasural (entre 15 m³ y 500 m³); 3) basural (entre 500 m³ y 15.000 m³); 4) macrobasural (a 15.000 m³). La línea de base se determinó en 447 sitios, de los cuales 178 eran puntos de arrojito, por lo que su limpieza corresponde a los gobiernos municipales.

De los 269 restantes, cuya limpieza fue asumida por la ACUMAR, a noviembre de 2013 se habían limpiado 186 microbasurales, basurales y macrobasurales.

El dictado de la resolución 1.113/13 que establece los límites de la CMR, redefine la línea de base original que pasa de 447 sitios a 332, de los cuales 129 son puntos de arrojito y por lo tanto no entran en la competencia de ACUMAR, y 203 sitios sí quedan bajo su competencia. De esta manera, los sitios remanentes que entran en la CMR también se ven afectados y pasan de 83 a 66.

Si bien ACUMAR debía limpiar por única vez los basurales, se comprometió a fiscalizar mensualmente los basurales limpios y remanentes; de modo que si en un basural que ha sido limpiado se vuelven a advertir residuos en cuatro inspecciones consecutivas, se considera la reinscripción del basural.

Asimismo, ACUMAR realiza las tareas de retiro y disposición final de residuos peligrosos para lo cual contrata a proveedores habilitados. Señala la AGN que tuvo a vista el expediente 13.143/2011, por el que

se adjudicó la licitación a la empresa Recovering S.A. por un monto de \$ 18.600.000 para el retiro, transporte y disposición final de residuos peligrosos en los sitios de intervención por 10.000 tn o por seis meses, lo que ocurriera primero.

Agrega que en 2013 estaban en proceso de elaboración los pliegos de una licitación para el retiro de 25.000 tn por \$ 66.300.000.

Limpieza de espejo de agua

Esta tarea tiene como propósito mejorar las condiciones sanitarias de las poblaciones aledañas al río. Además, mejora las condiciones del río, ya que permite una mejor oxigenación y circulación.

Las actividades consisten en:

–Extracción diaria de residuos domiciliarios mediante barreras flotantes en diferentes puntos del cauce principal.

–Retiro de residuos voluminosos. Se realiza con embarcaciones, luego se transportan y se realiza la disposición final. Entre los residuos voluminosos se encuentran vehículos de casco entero y autopartes que fueron donados a la Fundación del Hospital Garrahan.

–Recorridas para la alerta temprana de conflictos, detectar fuentes generadoras de residuos y controlar vuelcos de basura sobre el cauce del río y arroyos aledaños.

El área de intervención comprende desde Camino de Cintura (Lomas de Zamora) hasta la desembocadura del río Matanza - Riachuelo y las tareas se dividen en dos tramos: tramo 1: desde Camino de Cintura hasta el puente Alsina; y tramo 2: desde puente Alsina hasta la desembocadura del río Matanza - Riachuelo.

Para realizar estas acciones ACUMAR firmó convenios durante el período auditado con:

–AySA (7/12/2009): convenio marco con una duración de dos años, renovable automáticamente. AySA realizará por cuenta y orden de ACUMAR los trabajos de limpieza de márgenes y su posterior mantenimiento. El objetivo es: *a)* establecer un corredor ambiental de limpieza y recolección de residuos en áreas donde esa prestación es deficiente, y *b)* realizar la limpieza de espejo de agua en áreas del Matanza - Riachuelo y sus afluentes, propiciando la participación de cooperativas de trabajo. Con igual fecha, las partes firmaron el Protocolo Complementario N° 1 al convenio, donde ACUMAR se compromete a transferir a AySA \$ 80 millones para el ejercicio 2010 y la suma de \$ 40 millones en concepto de anticipo.

–CEAMSE (14/4/2011): convenio marco para el proyecto limpieza de márgenes, parquización y espejo de agua. El 31/8/2011 se firma el protocolo específico del proyecto limpieza de espejo de agua entre ambas partes por un monto total de \$ 5.577.278. La duración de los trabajos se previó en tres meses en dos tramos: tramo 1, módulo 1 (aguas arriba del arroyo Erezcano hasta el puente sobre el Camino de Cintura) y módulo 2 (aguas abajo del arroyo Erezcano hasta puente Al-

sina) y tramo 2 (desde puente Alsina hasta la desembocadura del río Matanza - Riachuelo). El 27/2/2012 las partes firman otro acuerdo específico para dichas tareas por \$ 11.154.557 y un plazo de ejecución de tareas de cinco meses renovables automáticamente.

–Municipio de Avellaneda (11/5/2011): convenio marco para limpiar, recuperar y preservar las márgenes de los cursos de agua, con una duración de dos años. El área de intervención es la misma del convenio ACUMAR - AySA. Las tareas se dividen en dos tramos: tramo 1: desde Camino de Cintura hasta el puente Alsina; y tramo 2: desde puente Alsina hasta la desembocadura del río Matanza - Riachuelo. ACUMAR tiene a su cargo la coordinación y articulación (Unidad de Coordinación Territorial, UCOT) y el municipio es el ente ejecutor (Unidad Ejecutora de Proyecto, UEP) mediante cooperativas de trabajo. El financiamiento se realizará sobre el análisis financiero que realice ACUMAR para cada proyecto, excepto la mano de obra de los cooperativistas, que estará a cargo del Programa “Argentina trabaja” del Ministerio de Desarrollo Social (MDS). ACUMAR financiará un componente adicional equivalente al 50 % de lo remunerado por el plan mencionado por presentismo y cumplimiento de normas de seguridad e higiene.

–Empresa SyF Global Services. Se la contrató bajo la modalidad de legítimo abono y brinda el mismo servicio que el municipio de Avellaneda. Se llamó a concurso público (expediente 1.221/13) para la contratación de un servicio de limpieza de espejo de agua para la CMR por el término de doce meses, con opción a prórroga por el mismo lapso de tiempo.

Desde 2009 a julio de 2014 se recolectaron 26.340 tn.

El 14/4/2011 el Juzgado Federal de Quilmes resolvió dar por cumplida en tiempo y forma la etapa I de remoción de buques y artefactos navales hundidos o inactivos y se dio inicio a la etapa II, que incluye los buques activos en las dársenas del Sur y del Este, en la cual se prevé retirar 25 embarcaciones, de las cuales se han extraído 10, alcanzando un total de 67 buques extraídos.

b) Prevención del daño (ecopuntos, fortalecimiento institucional, sensibilización).

Como parte de la prevención del daño, ACUMAR se comprometió a construir ecopuntos, que son centros integrales de gestión de residuos, para lo cual firmó convenios con los municipios y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS). Estos centros constituyen plantas para el tratamiento y valorización de distintos tipos de residuos (escambros, restos de poda y residuos domiciliarios) y cuentan con tecnología moderna para su recepción, clasificación, acondicionamiento, tratamiento y valorización.

En el marco de la construcción de ecopuntos en la cuenca Alta, originalmente se había planificado el em-

plazamiento de un ecopunto en el partido de Presidente Perón, pero finalmente esto no se llevó a cabo.

Programa ACUMAR con 3R

El objetivo del programa es promover la reducción de residuos y al mismo tiempo su preclasificación en los hogares. El programa se organiza en dos ejes estratégicos: la sensibilización de la población en cuanto a la gestión integral de residuos y su minimización, y la participación ciudadana en la separación de residuos y a tal cabo se desarrollaron diversas actividades.

3.5.2. Limpieza de márgenes

El 30/10/2009 el CD aprobó el plan de obras para el camino de sirga y de la ribera de la CMR, por lo cual se firmó el Convenio Marco Proyecto Limpieza de Márgenes Plan Integral de la Cuenca Matanza - Riachuelo, por un período de dos años, de renovación automática, salvo denuncia de alguna de las partes. Se acordó que AySA realiza por cuenta y orden de ACUMAR los trabajos de limpieza y mantenimiento de los márgenes a fin de establecer un corredor ambiental, la limpieza y recolección de residuos en donde la prestación de esos servicios es deficiente y limpieza de espejo de agua en áreas del río Matanza - Riachuelo y sus afluentes, como parte del PISA. El Protocolo Complementario N° 1 del año 2009 definió las condiciones de estas tareas, previó para el primer cuatrimestre de 2010 un total de \$ 80.000.000, y el compromiso de transferir la suma de \$ 40 millones a la empresa en concepto de adelanto. ACUMAR estableció como superficie a intervenir un total de 341,78 km, contando ambas márgenes.

Sobre la temática se realizaron cinco informes de gestión para el período 2010 - mayo de 2011 que se presentaron a la CSJN. Esta auditoría no tuvo a la vista informes posteriores.

Las obras se iniciaron el 2/11/09 en siete jurisdicciones y se desarrollaron tareas de limpieza inicial de más de 150 km de márgenes de ríos y arroyos, se recolectaron 67.000 tn de residuos, con la participación de aproximadamente 2.000 cooperativistas.

ACUMAR invirtió \$ 120.000.000 por parte de ACUMAR (ACUMAR, Limpieza de Márgenes. Informe de Gestión mayo 2011. Presentado a la CSJN).

El programa empezó a ser ejecutado por AySA, pero desde abril de 2011 quedó bajo la responsabilidad de ACUMAR. A partir de entonces, el organismo firmó convenios específicos para las tareas de limpieza de márgenes, cursos de agua y camino de sirga con los municipios: Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Almirante Brown y CABA. Al mismo tiempo se determinó trabajar con cooperativas del Programa de Ingreso Social con Trabajo - Argentina Trabaja (MDS) y cooperativas del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). Para la ejecución de las tareas se definieron los tramos de márgenes que abarcan la cuenca. Los municipios son los entes ejecutores de los trabajos en

el ámbito de su jurisdicción y las cooperativas hacen su aporte de mano de obra específica. Participan más de 1.900 cooperativistas, organizados en 68 cooperativas (hacia fines de 2013) inscriptas en el INAES.

Las tareas se dividieron en dos etapas:

Primera etapa. Limpieza inicial, que consiste en la limpieza general de los márgenes contempladas en el convenio. Tareas de limpieza en profundidad, desmalezado y desratización. Se llevó a cabo la limpieza inicial de los tramos de la CMR, 316,84 km sobre los 341,78 km intervenidos, lo que representa el 96,7 % de avance.

Todas las jurisdicciones finalizaron la limpieza inicial (CABA, Avellaneda, Lanús y Almirante Brown en 2011; Esteban Echeverría en 2012, y Lomas de Zamora en 2013), excepto La Matanza, que es la jurisdicción con mayor cantidad de km de márgenes y tiene una ejecución del 93,1 %.

Segunda etapa. Mantenimiento de las zonas ya limpiadas: es un trabajo constante a lo largo de todas las márgenes objeto de convenio, por lo cual la medición acumulada del avance de estas tareas puede dar como resultado un número mayor al total de kilómetros a intervenir. Hasta diciembre de 2013, se han registrado 3.396,7 kilómetros de márgenes en mantenimiento, lo que representa un promedio de 102,9 km mensuales en estado de mantenimiento. La cantidad total de kilómetros en mantenimiento aumentó cada año en todos los municipios excepto en Esteban Echeverría, donde si bien hubo un aumento entre 2011 y 2012, la cantidad de kilómetros disminuyó en 2013.

3.5.3. Monitoreo de calidad de agua, aire y sedimentos

Las tareas relativas al monitoreo del agua –superficial y subterránea–, el aire y los sedimentos son realizadas por la Coordinación de Calidad Ambiental (CCA), dependiente de la DGT. Esta coordinación elabora y presenta diferentes tipos de informes: trimestrales, donde se resumen todas las actividades desarrolladas por el área; de medición del estado del agua superficial y subterránea; y sobre calidad de aire.

Durante el período auditado, la CCA presentó un total de 52 informes.

Programa de Monitoreo Integrado de Calidad de Agua Superficial y Sedimentos.

Existen 38 estaciones en la CMR y 52 en la franja costera Sur del río de la Plata que realizan capturas de muestras de agua trimestrales y determinaciones sobre más de 50 variables, entre las que se incluyen, además de parámetros físico-químicos generales, metales pesados, compuestos orgánicos, hidrocarburos, bacteriológicos y 25 descriptores bióticos (por ejemplo: especies del bentos y fitoplancton) y además miden el caudal del curso de agua.

Red de Alerta Hidrometeorológica y de Control de Caudal y Calidad Continuo y Automático.

En 2013 se pusieron en funcionamiento tres estaciones de control continuo y automático de caudal y calidad de agua, instaladas en puente La Noria, en la intersección del río Matanza con la autopista Riccheri y en Cañuelas. Estas estaciones de monitoreo miden de manera continua: concentración de oxígeno disuelto, conductividad, pH, temperatura, caudal, entre otros parámetros.

El Centro Integral de Monitoreo y Control Ambiental (CIMCA): la ACUMAR y la Municipalidad de Avellaneda suscribieron en 2012 un convenio para la puesta en valor del edificio donde funcionaba el viejo Hotel de los Inmigrantes, donde se emplazará la Facultad de Medio Ambiente y Museo Histórico del Riachuelo y el CIMCA. Tiene como objetivo centralizar todos los datos correspondientes al monitoreo de la calidad de agua y aire y de efluentes industriales, por lo que se constituirá en una herramienta para monitorear, controlar y analizar de forma continua y en tiempo real la información ambiental de la cuenca.

Durante 2013 se recuperó el predio y se avanzó en la construcción de un acceso pavimentado a la futura facultad. Agrega la AGN que a la fecha de finalización de los trabajos de campo el centro no estaba en funcionamiento.

Programa de monitoreo de la dinámica y calidad de aguas subterráneas.

El monitoreo de las aguas subterráneas constituye la única fuente de abastecimiento (tanto para consumo humano como para actividades agrícola ganaderas e industriales) en sectores de la cuenca Media y Alta, generando una gran presión sobre el recurso.

Esta actividad se realiza desde 2007 a través de un convenio con la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), para obtener información sobre las condiciones hidrogeológicas y la capacidad de recarga y de explotación de los acuíferos Pampeano y Puelche en la CMR, así como sobre la calidad de sus aguas en ambos acuíferos. Este convenio de cooperación finalizó el 31/12/2009. A partir de 2010, ACUMAR firmó un convenio con el Instituto Nacional del Agua (INA), cuyo objeto fue continuar con el estudio de monitoreo de las aguas subterráneas en la CMR y sistematizar la información generada.

El Programa de Monitoreo Integrado comprende la realización de 12 campañas de monitoreo de niveles freáticos y piezométricos, con frecuencia mensual, y cuatro campañas de monitoreo con frecuencia trimestral, que involucran determinaciones analíticas de campo y la captación y preservación de muestras para determinaciones analíticas en laboratorio. Se miden en campo: pH, temperatura, potencial de óxido-reducción (Eh uORP), oxígeno disuelto (OD), conductividad eléctrica (CE); alcalinidad total. Además, con frecuencia trimestral se realizan análisis de parámetros generales y anualmente se agregan otros parámetros.

En 2013 ACUMAR y el INA firman un nuevo convenio por una duración de cuatro campañas trimestrales,

renovable en forma automática por el mismo período, por un total de \$ 1.235.000. En cuenca Alta, la ubicación de los pozos obedece a las condiciones naturales del medio, lo que permite reconocer zonas de recarga, conducción y descarga de las aguas subterráneas. En cuenca Media y Baja, se distribuyeron los pozos teniendo en cuenta los usos del suelo, para detectar cuál es su influencia en la dinámica y calidad del agua subterránea.

Desde 2007 a la fecha la red de pozos se fue ampliando. Actualmente la red tiene 91 pozos de monitoreo, 47 del acuífero Freático y 44 del Puelche (la densidad de pozos de monitoreo es de un pozo cada 50 km², aproximadamente, para ambos acuíferos). Se instalaron pozos para registros en tres estaciones de monitoreo continuo para obtener registros de los niveles de agua en los acuíferos Freático y Puelche y evaluarán la interacción con el agua superficial de los cursos próximos a estas estaciones.

El INA realiza las mediciones y ACUMAR las valida. Con los resultados obtenidos se elaboran los informes trimestrales que se reportan a los juzgados de competencia. Los registros generados en las distintas campañas se cargan en una base de datos hidrológica (BDH) propiedad de ACUMAR y se publican en la página web del organismo.

En septiembre de 2010, ACUMAR firmó un convenio complementario específico con la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) del Instituto de Hidrología de Llanura (IH-LLA), para desarrollar un modelo de flujo y un estudio del fondo químico natural de las aguas subterráneas, con la finalidad de profundizar los conocimientos sobre las condiciones hidrogeológicas de la cuenca y detectar áreas que, por sus particularidades, requieran un análisis más detallado. Se estipuló que el plazo de la primera etapa fuera de 18 meses, por un total de \$ 970.000. En agosto de 2012, el CIC presentó el informe final de modelo conceptual y numérico de flujo de agua subterránea.

El 17/09/2013 se firmó el segundo convenio específico de cooperación con el CIC por un período bianual y un monto total de \$ 4.650.000. En el mismo se acordó ampliar los estudios del fondo químico natural, actualizar el modelo de flujo de agua subterránea, desarrollar el modelo numérico del transporte, ampliar y mantener la base de datos, realizar predicciones y operaciones sobre el modelo, entre otras acciones. La UEP entregó el informe de actividades desarrolladas a mayo de 2014.

Producto del mencionado trabajo, se obtuvieron los siguientes resultados, enmarcados en el PISA:

- Recopilación de antecedentes y análisis de estudios y datos disponibles.

- Implementación de una base de datos hidrológica (BDH-CMR), donde se concentra toda la información generada sobre agua superficial y subterránea, sedimentos y datos meteorológicos, y los antecedentes con relación a la temática.

– Determinación del fondo químico natural de las aguas subterráneas en la CMR, y de los rangos de concentración de diferentes componentes, herramienta fundamental para evaluar la evolución de la calidad del sistema e implementar indicadores de control (ver anexo IX - Indicadores). Desarrollo del primer modelo de simulación de flujo de agua subterránea para el conocimiento del movimiento del agua subterránea en la CMR.

– Se avanzó en el cumplimiento de los objetivos acordados en el marco del segundo convenio específico, exceptuando lo referido a predicciones del modelo, ya que es una actividad prevista para el segundo año.

Programa de Monitoreo de la Calidad de Aire.

Mide una serie de parámetros, por un lado en forma periódica (mensualmente) y, por otro, en forma continua (permanente) en estaciones fijas de monitoreo.

Todos los meses se realizan campañas de monitoreo de 30 parámetros en cuatro sitios de la Cuenca, incluyendo la medición de compuestos orgánicos, sustancias azufradas, metales, parámetros asociados a niebla ácida y material particulado.

A su vez, opera la estación de monitoreo continuo y automático de calidad de aire (actualmente localizada en el Polo Petroquímico Dock Sud), la cual mide 11 compuestos – entre ellos monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos totales, dióxidos de azufre, ozono, material particulado, sulfuro de hidrógeno– y, a su vez, registra variables meteorológicas. Se cuenta con dos equipos de alta tecnología *open path* para el control de benceno, tolueno, etilbenceno y xileno (BTEX).

Biodiversidad

El monitoreo de la biodiversidad en la CMR comenzó en julio de 2010 y consiste en relevamientos de flora y fauna, fundamentalmente en la zona de humedales. En la cuenca política hay identificadas 12 áreas naturales, pero si se considera la cuenca hídrica hay cinco; cuatro de ellas en la cuenca Media. Uno de los principales humedales es la laguna de Rocha, en el partido de Esteban Echeverría. En el monitoreo de esa laguna intervienen ACUMAR, el municipio, la Defensoría del Pueblo y actores locales. En laguna de Rocha hay problemas de caza, de fumigación con glifosato, viviendas informales a la orilla de la laguna, inundaciones –las cuales se agravan porque está inmersa en la trama urbana–.

Existe una partida específica de ACUMAR para trabajar en la laguna de Rocha, donde se realizan monitoreos estacionales desde 2014.

La CCA realiza principalmente el monitoreo de aves en forma estacional desde 2010 en cuatro áreas consideradas prioritarias. Actualmente lo realiza con el Instituto de Limnología de La Plata (ILPLA). Entre fines de 2011 y 2013, el Centro de Investigaciones de Medio Ambiente de la UNLP (CIMA) hizo un estudio de biodiversidad de peces pero adeuda el informe final.

Por su parte, el monitoreo de flora, realizado por grupos locales con la participación de OPDS y ACUMAR, no está tan sistematizado como el de aves; hasta el momento se hizo una prueba piloto con una planta de biorremediación en una zona puntual del arroyo del Rey sobre algunas especies.

La información obtenida en los distintos programas y mediciones se publica regularmente en la página web de ACUMAR, donde se encuentran la BDH de la CMR y la base de datos de calidad de aire de la CMR.

3.5.4. Contaminación de origen industrial

Los establecimientos industriales deben empadronarse en el Registro de Industrias ACUMAR (resolución ACUMAR 7/09). En 2010, ACUMAR lanzó el proceso de empadronamiento obligatorio estableciendo los plazos de inscripción por cuencas (resolución ACUMAR 122/10). Las industrias deben presentar la clave única de reordenamiento territorial (CURT) como primera fase de empadronamiento así como para realizar cualquier tipo de gestión y presentación en el Sistema Integral Cuenca Matanza - Riachuelo (SICMAR). La CURT permite identificar los establecimientos ubicados en el territorio de la cuenca (resolución ACUMAR 373/10).

En 2013, ACUMAR y la Universidad Nacional San Martín (UNSAM) desarrollaron un nuevo software: el Sistema Integral de Control de Origen Industrial (SICOI) para reempadronar los establecimientos y la declaración jurada anual de sus efluentes, que permite a los establecimientos realizar trámites con el organismo y posibilita a los inspectores cargar *online* la información surgida de las inspecciones, la programación de fiscalizaciones, la solicitud de la toma de muestras y la visualización de los resultados, etcétera.

Hay una amplia variación en la distribución y el tipo de establecimientos a lo largo de la CMR. A partir del dictado de la resolución 1.113/13, la Coordinación de Fiscalización (COFIS) determinó que en la cuenca Alta hay 696 establecimientos (100 %), de los cuales 204 son industriales y 168 agrícola-ganaderos; casi la mitad se encuentra en Cañuelas. En la cuenca Media, se relevaron 5.253 establecimientos (80 %), de los cuales 2.411 son industrias y 32 son agrícola-ganaderos; más de la mitad (55 %) se encuentra localizado en La Matanza. En la cuenca Baja, los establecimientos relevados son 9.688 (78 %), de los cuales 4.598 son industriales. Hubo 1.272 establecimientos que no completaron correctamente su declaración jurada.

Los municipios empadronaron comercios, además de industrias, por lo tanto el número no representa a los establecimientos. Actualmente, ACUMAR está haciendo una limpieza del registro, pero prevé que el problema sólo va a estar resuelto cuando se haga un nuevo reempadronamiento.

La COFIS fiscaliza y controla los establecimientos radicados en la cuenca que produzcan efluentes líquidos, residuos sólidos o emisiones gaseosas. Completa

y actualiza la base de empadronamiento de ACUMAR, a fin de identificarlos, clasificarlos y determinar sus pasivos ambientales. En el área trabajan 76 personas entre inspectores, administrativos y funcionarios. El cuerpo de inspectores fiscaliza las empresas.

Hay dos modalidades de inspección: las programadas y las de emergencia, además de las denuncias. Las de emergencia se realizan a requerimiento de la PE de ACUMAR o de la DGT como medida preventiva ante situaciones de peligro para el ambiente y/o los habitantes del lugar. Si una empresa es declarada agente contaminante debe presentar un PRI en el término de los 30 días hábiles siguientes a haber recibido la notificación (resolución 366/10). El plan presentado debe ser evaluado, aprobado y controlado por la Coordinación de Planes de Reversión Industrial (COPRI) (resolución 46/14, artículo 57), la que deberá respaldar su aprobación mediante un informe técnico (resolución 1.173/11).

Los objetivos generales de los PRI son:

a) Contribuir al desarrollo sustentable por parte de establecimientos industriales o de servicios, a través del uso racional de los recursos naturales y energéticos, así como de las materias primas.

b) Adoptar medidas encaminadas a la prevención, reducción y eliminación de la contaminación y de los riesgos ambientales, procedentes de las actividades industriales o de servicios, procurando alcanzar un nivel elevado de protección del ambiente en su conjunto.

c) Mejorar el desempeño ambiental de los establecimientos industriales o de servicios teniendo en cuenta sus aspectos técnicos, sociales y económicos.

d) Recuperar y preservar el suelo, el aire y los cuerpos de agua superficiales y subterráneos, contemplados a nivel de cuenca hidrográfica, en función de usos y objetivos de calidad que se dispongan” (resolución ACUMAR 278/10).

El 6,5 % del total de establecimientos ha sido declarado agente contaminante, el 53,76 % presentó un PRI y fue aprobado, y de ese total el 23,83 % de los establecimientos han sido reconvertidos, lo que representa el 1,56 % del total de establecimientos radicados en la cuenca.

Por otra parte, la COFIS está monitoreando 192 industrias, que fueron seleccionadas debido al alto impacto que su actividad supone y según el tipo de fuente contaminante que generan: carga orgánica con vuelco a agua superficial o pluvial; carga de cromo; pasivos ambientales; tratadoras y transportistas de residuos con alto impacto ambiental generado por emisiones gaseosas, disposición de residuos y generación de efluentes líquidos; y establecimientos con incidentes como derrames y establecimientos de gran envergadura con vuelco a cloacal o que se presupone de vuelco importante.

En el apartado 4, “Comentarios y observaciones”, la AGN informa lo siguiente:

4.1. Línea de acción saneamiento de basurales

4.1.1. Los recursos humanos asignados para desarrollar las tareas de saneamiento y fiscalización para la prevención de formación de nuevos basurales no son suficientes.

Sobre el Pmgirsu:

4.1.2. El plan fue realizado sin contar con información de base suficiente y sin la intervención de todos los interesados y posteriormente no fue actualizado. Cuenta con un cronograma de acción a corto, mediano y largo plazo cuyos tiempos son de cumplimiento imposible. Además, no desglosa las acciones específicas con sus metas asociadas.

4.1.3. ACUMAR no ha logrado impulsar una política integral de gestión de residuos sólidos en los municipios para lograr la reducción y separación en origen así como un sistema de recolección diferenciada. En el único municipio que se realizan estas prácticas es Morón.

4.1.4. Si bien el plan estipula como objetivo incentivar la aplicación de nuevas tecnologías para el tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos hacia un nuevo paradigma de disposición final de residuos; no se encontró evidencia de la realización de estudios, evaluaciones, experiencias piloto y/o actividades impulsados por el organismo, tendientes al cumplimiento de este objetivo.

4.1.5. La construcción de ecopuntos no resuelve la gestión de RSU en la cuenca media y baja, donde la generación es ampliamente superior a los volúmenes de operación previstos para los ecopuntos, debido a la densidad de habitantes del área. En Merlo, La Matanza y Lanús, si bien soluciona algunos problemas municipales, no representa un cambio sustantivo en la gestión y tratamiento de los RSU, ya que apunta a los residuos de la poda y escombros, que representan el 10% de los residuos generados en la cuenca (Pmgirsu, ACUMAR). Mientras que los ecopuntos de Morón, Avellaneda, Lomas de Zamora y Almirante Brown, no tienen la capacidad operativa suficiente para tratarlos. Estos municipios generan más del doble de los residuos que pueden tratar sus ecopuntos.

4.1.6. De acuerdo con la información documental provista por ACUMAR con fecha diciembre de 2013, en relación con los convenios firmados con los municipios para la construcción de los 11 ecopuntos, dos estaban finalizados (Avellaneda y Marcos Paz). No obstante en la visita de campo realizada por el equipo de auditoría de fecha febrero 2015, se observaron avances en la construcción de los ecopuntos visitados, estando finalizado además Ezeiza, y operativos Avellaneda y Marcos Paz.

4.1.7. La sustentabilidad del manejo de los ecopuntos puede resultar incierta, ya que no se realizaron los estudios de prefactibilidad económica para su posterior funcionamiento, el que estará a cargo de los municipios.

4.1.8. Teniendo en cuenta que en el año 2015 deben estar limpios todos los basurales de la cuenca, que durante el período auditado se limpiaron 186 basurales, macro y micro basurales, y que restan limpiar 66 basurales, se observa un retraso en esta actividad para dar cumplimiento al objetivo propuesto.

4.1.9. En lo que respecta a limpieza de espejo de agua, no se realizan tareas de separación y clasificación de los residuos para su posterior tratamiento y/o disposición final, si bien los residuos voluminosos (como autopartes) fueron donados a la Fundación del Hospital Garrahan.

4.1.10. Si bien se presume cuáles son las principales fuentes de generación de residuos que afectan al espejo de agua, no hay evidencia de un estudio que dé cuenta de cuáles son las principales causas de los aportes, su grado de incidencia y la forma de remediación y prevención de las mismas. En este sentido, no existe articulación con el área que realiza las tareas de limpieza de márgenes para que el área de limpieza de espejo de agua coloque barreras de contención a fin de prevenir el esparcimiento de los residuos de la poda sobre el espejo de agua.

4.1.11. Alta reinsersión de basurales limpios:

Si bien la CGIRS limpió el 68% de los basurales, más de la mitad (62%) de los basurales limpios se han reinsertado. El alto nivel de reinsersión atenta contra la efectividad de esta acción, pues efectivamente el 25% de los basurales están limpios. Teniendo en cuenta que a su vez, se considera reinserto a aquel basural que en cuatro inspecciones consecutivas presente RSU, se presume que el nivel de basurales limpios con RSU es aún mayor. En este sentido, las tareas de prevención de formación de basurales establecidas como objetivos específicos en el Pmgirsu han sido poco efectivas.

4.1.12. No existe saneamiento de basurales, sólo se los limpia:

El Pmgirsu establece: mitigar los impactos negativos y afectación a la salud de los basurales existentes mediante tareas de clausura y saneamiento. Sin embargo, ACUMAR realiza tareas de limpieza de basurales y no de saneamiento y/o remediación de los predios afectados. Conforme el glosario de la SAyDS del Observatorio Nacional para la Gestión de RSU el saneamiento de basurales (...) incluye el tapado de los residuos o cobertura de éstos, el control de escorrentía superficial, el monitoreo ambiental y la rehabilitación del sitio para su uso como área verde, recreativa o comunitaria.

4.2. *Línea de acción limpieza de márgenes*

4.2.1. Si bien se advierten importantes avances, esta línea de acción no tiene un horizonte claro de trabajo, ya que no se definieron metas que cumplir, plazos, ni está articulada en el Proyecto Integrador Camino de Sirga de la CMR. En este sentido resulta difícil evaluar la economía y eficiencia de las tareas realizadas, debido a que, si bien se trata de tareas de ejecución continua, no se observa una disminución global de toneladas

recolectadas de RSU. Esto se debe a que no se ha avanzado significativamente en la resignificación del área a través de parquización y obras viales ni en las tareas de concientización de sus habitantes.

4.2.2. Existen diferencias muy significativas entre los montos establecidos por convenio para desarrollar esta actividad, tanto entre los distintos municipios como en un mismo municipio en sus diferentes tramos. Del análisis de los convenios, no resulta evidente cuál ha sido el criterio que tomó ACUMAR para calcular los precios ofrecidos y así validar su razonabilidad y economía.

4.2.3. Si bien el Pmgirsu plantea como objetivo la recolección diferenciada, las tareas de limpieza de márgenes se efectúan sin cumplirlo.

4.3. *Línea de acción monitoreo de calidad de agua, aire y sedimentos*

4.3.1. No existe un trabajo articulado que vincule lo actuado por el área PRI con los resultados de los monitoreos.

4.3.2. No se encuentra operativo el Centro Integral de Monitoreo y Control Ambiental.

4.3.3. Existen cuatro estaciones de monitoreo continuo de agua superficial, de las cuales tres están en forma operativa; no se han realizado análisis de resultados o tendencias que arrojan dichas estaciones, debido a que no ha transcurrido suficiente tiempo.

4.3.4. Si bien ACUMAR realiza monitoreo de flora y fauna en las zonas de humedales y releva principalmente aves, no existe un estudio que dé cuenta de la biodiversidad a lo largo de la cuenca.

4.3.5. Los indicadores formulados para esta línea de acción no son adecuados o bien porque no cuentan con los atributos exigibles para constituirse en un indicador, o bien porque no permiten efectuar un seguimiento de las acciones y medir sus resultados.

4.3.6. El mecanismo de contrataciones que adoptó ACUMAR para llevar adelante las tareas de monitoreo no resulta eficiente, ya que los tiempos que demanda la renovación de los contratos produce vacíos de información debido a las interrupciones de dichas actividades.

4.4. *Línea de acción control industrial*

4.4.1. Se advierte incompatibilidad en la normativa interna: la resolución ACUMAR 3/09 de usos y objetivos de calidad de agua, es de cumplimiento imposible debido a que exige un DBO 15 mg/l, mientras que la resolución ACUMAR 2/08 de límites admisibles para las descargas de efluentes líquidos, exige a las empresas reconvertidas un límite de descarga DBO 50 mg/l al cuerpo de agua superficial o desagüe pluvial.

4.4.2. ACUMAR no dictó una normativa específica que contemple la especificidad del cuerpo receptor y esté asociada a los usos y objetivos de calidad del mismo, para regular los límites de vertidos de efluentes líquidos, ya que la resolución 1/07 y su rectificatoria

resolución 2/08 son exactamente iguales a la normativa previa existente en la resolución 336/03 AGOSBA.

4.4.3. A la fecha de cierre de la auditoría, ACUMAR desconoce el número total de establecimientos en la CMR. En el relevamiento que efectuaron los municipios fueron contabilizados los comercios e incorporados en el SICOI, por lo que debe actualizar la base de datos.

4.4.4. Los planes de reconversión presentados por las industrias en muchos casos no representan realmente una readecuación de los procesos productivos, sino el cese de vertidos al cuerpo de agua o desagües pluviales o cloacales a través de la tercerización del transporte y disposición final. Con lo cual los PRI no cumplen con los objetivos generales de la resolución 278/10 que establece mejorar el desempeño ambiental de los establecimientos industriales o de servicios teniendo en cuenta sus aspectos técnicos, sociales y económicos y menos aún con los objetivos particulares planteados.

4.4.5. Se advirtieron emisiones de efluentes fuera de norma en las inspecciones de empresas reconvertidas. Ello significa que una empresa reconvertida no necesariamente ha dejado de ser contaminante, debido a la alta variabilidad de los resultados de las descargas en las inspecciones efectuadas a las empresas.

4.4.6. El 23,83 % de los establecimientos declarados agentes contaminantes ha sido reconvertido, lo que representa el 1,56 % del total de los establecimientos registrados en la cuenca política.

4.5. *Observaciones comunes sobre los expedientes*

4.5.1. El total de los expedientes que la AGN ha tomado vista no cumple con los requisitos de la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549 y su decreto reglamentario 1.759, en particular lo referido a compaginación y foliatura de los expedientes.

4.5.2. No se cumplen con los tiempos y formas establecidos en los convenios (rendiciones de gastos adeudadas o presentadas fuera de término, adendas firmadas con retraso, convenios vencidos sin renovar, presentación de informes de avance e informes finales, etcétera.).

4.5.3. Se advierten demoras en los actos administrativos relacionados con la línea de acción control industrial (declaraciones de agentes contaminantes, clausuras, aprobación de PRI, declaración de establecimientos reconvertidos), incumpliendo con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos sobre la celeridad, sencillez y eficacia en los trámites administrativos. Estas demoras tienen un alto impacto en diferentes niveles, ya que suponen por ejemplo que las empresas continúen con los vuelcos fuera de los parámetros establecidos por períodos prolongados o que se clausuren empresas cuando ya han presentado su PRI. Por lo tanto, el alto impacto sumado a las altas probabilidades de que estas demoras o inconsistencias ocurran, convierten a estos actos en un área crítica fundamental a resolver.

4.5.4. ACUMAR no supervisa los actos de su contraparte –municipios, a pesar de que lo exige su normativa interna: realiza erogaciones y contratos con municipios que tienen rendiciones pendientes, aprueba inicio de obras a pesar de que no está presentada o no obra en el expediente la documentación técnico-legal (licitaciones, llamados a concursos, etc.) que den cuenta de la elección del contratista.

4.5.5. No obra en los expedientes la asistencia técnica que brinda ACUMAR tanto a las empresas declaradas agentes contaminantes para el diseño y presentación de los PRI, como a los municipios para la evaluación de factibilidad técnica en la construcción de ecopuntos.

4.5.6. Para la construcción de los ecopuntos ACUMAR no implementó una guía que establezca estándares a seguir, con criterios técnicos, económicos y procedimentales. En tal sentido, cada municipio presentó un proyecto con propuestas de tratamiento, capacidad operativa y presupuestos ampliamente diferentes.

4.5.7. La dilación de los tiempos para la construcción de ecopuntos tuvo como consecuencia no sólo el retraso en el cumplimiento de los objetivos del Pmgirsu, sino también las variaciones y readecuaciones de los montos de los convenios que en algunos casos superaron el 50 % del presupuesto original.

4.6. *Observaciones particulares sobre los expedientes*

4.6.1. Expedientes sobre limpieza de basurales:

4.6.1.1. Expediente 10.329/2011: de los 171 microbasurales incluidos en las órdenes de servicio, se limpiaron 155, quedando un remanente de 16 microbasurales sin erradicar.

4.6.1.2. Expediente 6.226/2012: a partir del relevamiento de dicho expediente se concluye que el basural municipal de Las Heras no fue erradicado.

4.6.1.3. Expediente 2.879/2011: el protocolo específico se firmó antes de hacer la medición del volumen de residuos a retirar del predio, ignorando las recomendaciones de la DGT y la CGIRS.

4.6.1.4. Expediente 2.479/2013: no existen acciones por parte de ACUMAR ni del municipio de Marcos Paz, luego de la firma del convenio específico en el año 2011.

4.6.2. Expedientes sobre ecopuntos

4.6.2.1. Expediente 16.947/2011 (Merlo): cuando el municipio solicita la ampliación presupuestaria por causa de aumentos en los costos, no solicita la autorización de ACUMAR como lo especifica el convenio. El proyecto de adenda no fue analizado por el comité auditor ni tratado en las reuniones del CD.

4.6.2.2. Expediente 4.112/2011 (Almirante Brown): los informes técnicos elaborados por la CGIRSU de ACUMAR el 29/04/2013 y el 27/06/2013 indican que en el predio destinado a la construcción del módulo I del ecopunto Almirante Brown han sido sustraídos los alambrados y portones; tampoco se observa ningún

tipo de actividad ni obra. Pese a lo observado, las coordinaciones de ACUMAR siguen adelante con los desembolsos de reposición del fondo rotatorio sin contemplar las irregularidades del municipio, respecto a la obligatoriedad de sostener y justificar un avance de obra acorde a los plazos establecidos en el convenio específico.

4.6.2.3. Expediente 5.053/2011 (Avellaneda): Respecto de la aprobación de la obra de pavimentación de la calle de acceso a la planta del ecopunto, la DGT solicitó a la Coordinación de Infraestructura que indicara si correspondía aprobar la obra desde el punto de vista técnico y presupuestario, y dio por aprobado el proyecto en base exclusivamente a la opinión manifestada por esa coordinación. Sin embargo, la coordinación no tiene entre sus competencias la aprobación de obras, tal como ella misma manifestó en la prov. CI 106/2012.

4.6.2.4. Expediente 5.722/2011 (San Vicente, Marcos Paz, General Las Heras, Cañuelas, Presidente Perón): el proyecto de construcción de cinco ecopuntos fue aprobado por el consejo directivo, sin que se tomaran en cuenta las observaciones formuladas por la CGIRS ni la recomendación de la DGAJ acerca de tomar en cuenta dichas observaciones.

4.6.2.5. Expediente 5.722/2011: el ecopunto de Presidente Perón, si bien figuraba en el proyecto, no fue construido ni se encuentran en el expediente las razones por las cuales ese ecopunto fue dado de baja.

4.6.3. Expedientes sobre control industrial

4.6.3.1. Expediente 13.143/2011: se adjudicó el servicio mediante licitación pública a la empresa Recovering S.A. por un monto preestablecido de \$18.600.000 para 10.000 toneladas de residuos peligrosos o por un plazo de seis (6) meses, lo que ocurra primero. Sin embargo, no surge de ningún estudio ni dictamen técnico cuántas toneladas de residuos peligrosos se requiere tratar. Debido a la falta de estudios, este sistema puede resultar poco económico ya que la empresa podría retirar residuos peligrosos en forma indiscriminada para cubrir esas 10.000 toneladas pactadas según convenio sin ningún control. Dada la magnitud de los montos involucrados, deberían realizarse más y mejores muestreos para análisis de laboratorio previos a la intervención para de esa manera garantizar que se remuevan sólo los volúmenes de residuos peligrosos necesarios, evitando de esta manera posibles sobrefacturaciones.

4.6.3.2. Expediente 12.226/2011: las muestras enviadas al laboratorio (LIS-Laboratorio de Ingeniería Sanitaria) de la UNLP no cumplen muchas veces los requisitos para efectuar los análisis adecuados (no están bien conservadas, no están en envases adecuados, no envían el volumen adecuado, muestras con líquidos en el interior, solicitan análisis pero no cumplen con los protocolos de muestra para dichos parámetros).

4.6.3.3. Expediente 12.226/2011: pese a haber sido declarada reconvertida en el año 2011, la empresa continuó incumpliendo sistemáticamente con la resolución 1/07 de límites de vertidos en varios parámetros.

4.6.3.4. Expediente 3.032/2011: luego de la implementación del Plan de Reconversión Industrial, a junio de 2013, aún se encuentran desviaciones en las mediciones de NTK y fósforo total.

4.6.3.5. Expediente 4.588/2011: el establecimiento fue declarado como reconvertido sin que se haya verificado el efectivo cumplimiento de la única meta del PRI. La medida fue tomada a partir de los resultados de la toma de muestra de la laguna de tratamiento de efluentes líquidos realizada el 31/3/2011, en la que no se midieron los parámetros que habían arrojado resultados por fuera de los límites permitidos en la muestra original y que habían causado la declaración del establecimiento como agente contaminante (fósforo, arsénico e hidrocarburos totales). Sólo se verificó el correcto funcionamiento de la obra realizada (inspección del 23/6/2011). Informes presentados por la misma empresa en octubre de 2013 arrojaron valores del fósforo superiores a lo permitido. A su vez, el establecimiento fue declarado reconvertido sin que se hubiera cumplimentado el requisito dispuesto por el CD en su reunión del 1º/4/2011, en la que resolvió la aprobación del PRI y dispuso también requerir a la DGT intime al establecimiento a la construcción de la CTM-MC y a la realización de controles periódicos respecto de sus efluentes a fin de verificar el debido funcionamiento de la planta de tratamiento construida.

4.6.3.6. Expediente 5.276/2011: el establecimiento fue declarado reconvertido, pese a que no consta en el expediente ninguna evaluación técnica de la documentación presentada por la empresa.

4.6.3.7. Expediente 3.466/2011: el plazo de cumplimiento del PRI presentado por la empresa se encuentra vencido desde agosto de 2011, sin que se hayan aprobado nuevas prórrogas o se haya resuelto qué hacer con los pasivos ambientales (hidrocarburos), y pese a que ACUMAR había alertado en septiembre de 2010 sobre el carácter urgente de la remediación y exigido la reducción de los plazos, ya que la prolongación en el tiempo sin realizar la remediación amplía el área afectada por difusión del hidrocarburo sobre el Acuífero Pampeano. Tampoco cumplió con la otra meta del PRI, ya que se registraron vuelcos con parámetros fuera de límites en las tomas de muestras realizadas.

4.6.3.8. Expediente 3.466/2011: ACUMAR no controló de forma sistemática el proceso de remediación de pasivos ambientales, pese a que la resolución 390/2010 (07/10/2010) dispuso que ACUMAR efectuará, en forma periódica y aleatoria, tomas de muestra y análisis sobre el vertido del trabajo de reconversión y de disposición final de los productos concentrados de la remediación. Tampoco analizó la documentación presentada por la empresa al respecto.

4.6.3.9. Expediente 3.466/2011: no consta en el expediente ninguna información acerca del estado de la causa originada en 2012 y que se tramitó ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, referida a la detección de dos conexiones presuntamente

clandestinas al canal pluvial, (...) por poseer vuelco de efluentes industriales tratados a red pluvial, poseer conexión clandestina de enfriamiento instaladas en sector terraza.

4.6.3.10. Expediente 8.532/2011: el establecimiento fue declarado como reconvertido sin evidencia de que se hubieran regularizado problemas detectados en la inspección de verificación del cumplimiento de las metas del PRI. En el dictamen DGAJ 1216, donde se evalúa la declaración del establecimiento como reconvertido, se manifiesta que no surgen constancias que la administrada hubiere adecuado sus residuos especiales conforme la normativa, se sugiere, en caso de compartir criterio, se verifique su cumplimiento.

4.6.3.11. Expediente 11.563/2011: a pesar de haber sido declarada reconvertida, la empresa no reconvirtió sus procesos productivos; simplemente dejó de volcar los efluentes.

4.6.4. Expedientes sobre incorporación de barrios al sistema de recolección formal

4.6.4.1. Expediente 13.431/2011: no hay intervención de las coordinaciones socio-ambiental y GIRSU en cuanto a la realización de informes técnicos de avance de obra y el seguimiento de las actuaciones.

Manifiesta la AGN que el informe en su etapa de proyecto fue puesto en conocimiento del organismo mediante nota AGN 62/15 –A 06 de fecha 21/5/2015. La respuesta, enviada el 15/6/2015 formula descargos que no modifican los comentarios y observaciones ni las recomendaciones.

En el apartado 6 la AGN formula las siguientes recomendaciones:

6.1. Línea de acción saneamiento de basurales

6.1.1. Contemplar una distribución y asignación de recursos humanos para cumplir con el objetivo de prevención de formación de nuevos basurales de manera eficiente.

Sobre el Pmgirsu:

6.1.2. Actualizar el plan y especificar acciones para cada componente con metas de acuerdo a un cronograma de acción de cumplimiento razonable a corto, mediano y largo plazo.

6.1.3. Impulsar una política integral de gestión de residuos sólidos en los municipios para lograr la reducción y separación en origen así como un sistema de recolección diferenciada, estableciendo un marco de acción común, a través de la celebración de acuerdos entre las partes.

6.1.4. Desarrollar, por sí o por terceros, estudios o evaluaciones para la aplicación de tecnologías innovadoras en materia de disposición final de residuos a fin de desarrollar una política estratégica en este sentido.

6.1.5. Avanzar hacia una política integral de gestión de los RSU en toda la cuenca, que no quede acotada a la construcción de ecopuntos.

6.1.6. Efectuar los procedimientos correspondientes a fin de que se cumplan con los convenios firmados para la ejecución de ecopuntos.

6.1.7. Realizar estudios de prefactibilidad económica para el posterior funcionamiento de los ecopuntos y fortalecer las capacidades de los municipios en torno a la gestión eficaz, eficiente y económica de éstos.

6.1.8. Implementar los mecanismos necesarios para cumplir con la meta de limpiar la totalidad de basurales, macrobasurales y microbasurales.

6.1.9. Incluir en las tareas de limpieza de espejo de agua, la separación y clasificación de los residuos para su posterior tratamiento y/o disposición final, a fin de llevar adelante buenas prácticas de gestión.

6.1.10. Realizar estudios de diagnóstico para conocer cuáles son las principales fuentes de generación de residuos que afectan al espejo de agua, las causas de los aportes, su grado de incidencia y la forma de remediación y prevención de las mismas. Articular las tareas con el área que realiza la limpieza de márgenes para que se coloquen barreras de contención a fin de prevenir el esparcimiento de los residuos de la poda sobre el espejo de agua.

6.1.11. Establecer un sistema de control y fiscalización efectivo para evitar la reinserción de los basurales limpios. En este sentido es necesario reforzar la comunicación y el trabajo con los municipios, y establecer estrategias de acción comunes.

6.1.12. Realizar estudios para verificar el estado en que se encuentran los sitios con RSU y establecer si es necesario efectuar tareas de saneamiento y remediación de los predios, conforme los lineamientos del Observatorio Nacional para la Gestión de RSU.

6.2. Línea de acción limpieza de márgenes

6.2.1. Definir metas, plazos y articular esta línea con el Proyecto Integrador Camino de Sirga de la CMR a fin de establecer un horizonte claro de trabajo.

6.2.2. Establecer criterios claros y uniformes como principios rectores para la firma de los convenios con los municipios, de manera de fortalecer la transparencia de los actos y permitir evaluar la oportunidad, razonabilidad y conveniencia de los mismos.

6.2.3. Elaborar un plan de trabajo de recolección diferenciada para las tareas de limpieza de márgenes a fin de implementar buenas prácticas.

6.3. Línea de acción monitoreo de calidad de agua, aire y sedimentos

6.3.1. Articular los trabajos del área PRI con los resultados de los monitoreos para establecer posibles correlaciones.

6.3.2. Realizar la obra de Centro Integral de Monitoreo y Control Ambiental.

6.3.3. Asegurar la operatividad de todas las estaciones de monitoreo continuo de agua superficial.

6.3.4. Profundizar los estudios que se están llevando adelante y efectuar un estudio que dé cuenta de la biodiversidad a lo largo de la cuenca.

6.3.5. Construir indicadores adecuados que permitan efectuar un seguimiento de las acciones y medir sus resultados.

6.3.6. Reevaluar el mecanismo de contrataciones para realizar las tareas de monitoreo, de manera tal de prever con anticipación los tiempos para su diligenciamiento sin afectar el desarrollo estas tareas.

6.4. Línea de acción control industrial

6.4.1. Compatibilizar la normativa de usos y objetivos de calidad de agua con la de límites admisibles para las descargas de efluentes líquidos.

6.4.2. Dictar una normativa específica que contemple la especificidad del cuerpo receptor y esté asociada a los usos y objetivos de calidad del mismo, para regular los límites de vertidos de efluentes líquidos.

6.4.3. Identificar el número total de establecimientos en la CMR e incorporarlos en el SICOI.

6.4.4. Revisar el programa de reconversión industrial de modo tal que se cumplan los objetivos generales de la resolución 278/10.

6.4.5. Revisar el sistema para determinar si una industria ha sido reconvertida: considerar más variables y respecto del monitoreo de los vertidos, considerar un periodo mayor de monitoreo continuo para obtener un resultado estable.

6.4.6. Optimizar el programa de reconversión de modo de incrementar el volumen de empresas reconvertidas.

6.5. Recomendaciones comunes sobre los expedientes

6.5.1. Ajustar los expedientes a la Ley de Procedimientos Administrativos, 19.549, y su decreto reglamentario 1.759.

6.5.2. Cumplimentar los tiempos y formas establecidos en los convenios.

6.5.3. Subsanan las demoras en los actos administrativos relacionados con la línea de acción control industrial y cumplir con la Ley de Procedimientos Administrativos sobre la celeridad, sencillez y eficacia en los trámites administrativos.

6.5.4. Cumplimentar la normativa interna que ordena supervisar los actos de la contraparte –municipios– a fin de lograr una rendición de cuentas transparente.

6.5.5. Regularizar en los expedientes la asistencia técnica que brinda ACUMAR tanto a las empresas para realizar los PRI como a los municipios para la evaluación de factibilidad técnica en la construcción de ecopuntos.

6.5.6. Diseñar e implementar una guía para la realización de ecopuntos, con criterios técnicos, económicos y procedimentales.

6.5.7. Planificar la realización de ecopuntos en plazos razonables a fin de evitar dilaciones y reade-cuaciones presupuestarias significativas.

6.6. Recomendaciones particulares sobre los expedientes

6.6.1. Expedientes sobre limpieza de basurales.

6.6.1.1. Expediente 10.329/2011: erradicar la totalidad de los microbasurales incluidos en las órdenes de servicio.

6.6.1.2. Expediente 6.226/2012: erradicar el basural municipal de Las Heras.

6.6.1.3. Expediente 2.879/2011: atender las recomendaciones de la DGT y la CGIRS.

6.6.1.4. Expediente 2.479/2013: implementar el Convenio Específico del año 2011.

6.6.2. Expedientes sobre ecopuntos

6.6.2.1. Expediente 16.947/2011 (Merlo): cumplir con el convenio, analizar el proyecto de adenda y tratarlo en la comisión directiva.

6.6.2.2. Expediente 4.112/2011 (Almirante Brown): atender los informes técnicos elaborados por la CGIR-SU de ACUMAR y solicitar al municipio que subsane las irregularidades observadas antes de efectuar nuevos desembolsos de reposición del fondo rotatorio.

6.6.2.3. Expediente 5.053/2011: respetar los procedimientos establecidos para la aprobación de obras.

6.6.2.4. Expediente 5.722/2011: tener en cuenta las observaciones de la CGIRS y de la DGAJ.

6.6.2.5. Expediente 5.722/2011: fundamentar las razones por las cuales no fue construido el ecopunto de Presidente Perón.

6.6.3. Expedientes sobre control industrial

6.6.3.1. Expediente 13.143/2011: estudiar los residuos a ser tratados y realizar muestreos previos a la intervención para garantizar que se remuevan sólo los volúmenes de residuos peligrosos necesarios evitando de esta manera la sobrefacturación.

6.6.3.2. Expediente 12.226/2011: cumplir con estándares de calidad en las muestras enviadas al laboratorio.

6.6.3.3. Expediente 12.226/2011: hacer cumplir a la empresa la resolución 1/07 de límites de vertidos.

6.6.3.4. Expediente 3.032/2011: hacer cumplir a la empresa todos los parámetros.

6.6.3.5. Expediente 4.588/2011: verificar el cumplimiento de la meta del PRI.

6.6.3.6. Expediente 5.276/2011: realizar una evaluación técnica de la documentación presentada por la empresa y verificar el cumplimiento de las metas.

6.6.3.7. Expediente 3.466/2011: evaluar técnicamente la situación de la empresa, decidir acerca de la mejor medida ambiental y exigir su implementación.

6.6.3.8. Expediente 3.466/2011: controlar de forma sistemática el proceso de remediación de pasivos ambientales, conforme la resolución 390/2010 (7/10/2010).

6.6.3.9. Expediente 3.466/2011: actualizar el expediente e incluir información acerca del estado de la causa que se tramitara en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes.

6.6.3.10. Expediente 8.532/2011: inspeccionar y revisar la situación del establecimiento a fin de evaluar si se regularizaron los problemas detectados en la inspección de verificación del cumplimiento de las metas del PRI.

6.6.3.11. Expediente 11.563/2011: inspeccionar y revisar la situación del establecimiento a fin de promover la reconversión de los procesos productivos.

6.6.4. Expedientes sobre incorporación de barrios al sistema de recolección formal

6.6.4.1. Expediente 13.431/2011: regularizar el seguimiento del expediente.

La AGN concluye su informe manifestando lo siguiente:

En el período auditado la estructura organizativa de ACUMAR presentó un alto nivel de inestabilidad: se produjeron tres cambios de máxima autoridad y de estructura organizativa y se dictaron una serie de normas de organización interna. Estos cambios afectaron el cumplimiento de los objetivos y plazos de trabajo, la memoria institucional, así como la definición de las prioridades del organismo.

Respecto del PISA, que fue elaborado en 2006 y actualizado en 2010, resulta necesaria una nueva revisión que contemple la experiencia adquirida por ACUMAR, la incorporación e involucramiento de todos los actores clave y la redefinición de los límites de la cuenca.

El presupuesto de ACUMAR es destinado mayoritariamente a las líneas de acción limpieza de márgenes y saneamiento de basurales. En la primera de ellas, si bien se alcanzó un buen desempeño, no se observaron criterios claros para la asignación de recursos, presentándose un alto nivel de disparidad en los costos proyectados por los diferentes municipios para desarrollar dichas tareas.

Además, no ha resultado efectiva la actividad de fortalecimiento institucional de los municipios emprendida por ACUMAR desde su inicio, ya que se observaron múltiples falencias en la tramitación de los expedientes en materia de rendición de cuentas. Se desconocen las razones técnicas por las cuales la limpieza de márgenes, que es una actividad ligada a la gestión de RSU, no se encuentra bajo la órbita de la DGT y es gestionada por la DGAT, lo cual ocasiona muchas veces desarticulación entre las distintas actividades.

El otro eje de acción, limpieza de basurales, ha resultado poco eficiente y económico si se tienen en cuenta los elevados porcentajes de reinsersión.

ACUMAR no ha logrado avanzar en la implementación del Programa Integral Pmgirsu. No tiene acuerdos con los municipios para impulsar una política integral de gestión de residuos sólidos para lograr la reducción y separación en origen, así como un sistema de recolección

diferenciada. Sólo ha avanzado en la generación de puntos que no atacan integralmente el problema y cuya sustentabilidad técnica y económica es incierta debido a que no se han diseñado de acuerdo a estudios de factibilidad previos. En relación al control de la contaminación industrial, hay que destacar que si bien se observa un alto nivel de eficacia en la coordinación de fiscalización, puesto que cumple con las metas del PISA en materia de inspecciones, ACUMAR sigue teniendo dificultades para determinar el universo total de industrias radicadas, debido a problemas de la carga de su sistema.

Por otra parte, el marco normativo de ACUMAR, respecto de la definición de usos y objetivos de calidad de agua y de determinación de límites admisibles de descarga, presenta inconsistencias que deben ser resueltas para cumplir con el objetivo establecido por la línea de acción. En efecto, la incompatibilidad entre la resolución ACUMAR 3/09 de usos y objetivos de calidad de agua y la resolución ACUMAR 2/08 de límites admisibles para las descargas de efluentes líquidos, torna imposible el cumplimiento de las metas de calidad actuales (que plantean la recreación sin contacto directo) y posterga las metas de la manda de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que exigen la recomposición del ambiente.

El programa de reconversión industrial presenta ciertas debilidades, ya que:

- Existen empresas que a pesar de haber sido reconvertidas, cuando son fiscalizadas mantienen vertidos fuera de norma.

- No apunta a una mejora global de la empresa reconvertida, sino a cumplir con un objetivo determinado, en general, minimizar la carga contaminante de efluentes líquidos.

- No contempla el compromiso de mejora continua de la empresa y la incorporación de las mejores técnicas disponibles y mejoras prácticas vigentes.

Además su implementación aún se encuentra en una fase preliminar ya que del total de establecimientos empadronados, sólo el 6,5 % ha sido declarado agente contaminante. De éstos el 53,76 % presentó un PRI y fue aprobado, y de ese total el 23,83 % de los establecimientos han sido reconvertidos, lo que representa el 1,56 % del total de establecimientos radicados en la cuenca.

Por lo expuesto el programa de reconversión es poco eficiente y efectivo y debería ser revisado en el marco de una política integral de control de la contaminación.

Por último, se observan deficiencias en el diligenciamiento de los expedientes que obstaculizan su seguimiento y la gestión del organismo y el cumplimiento del PISA

*José M. Á. Mayans. – Luis G. Borsani. –
Carla B. Pitiot. – Carlos D. Castagneto.
– Álvaro G. González. – Julio R. Solanas. –*

*Marcelo J. Fuentes. – Virginia M. García.
– Miguel Á. Pichetto.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-285/15 Auditoría General de la Nación (AGN) comunica resolución 160/15, aprobando el informe de control de gestión ambiental en la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe de control de

gestión ambiental en la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR). Período auditado: 2010 - primer semestre de 2014.

2. Comuníquese a la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo, a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12 y al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de la ciudad de Morón –provincia de Buenos Aires– y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de septiembre de 2016.

*José M. Á. Mayans. – Luis G. Borsani. –
Carla B. Pitiot. – Carlos D. Castagneto.
– Álvaro G. González. – Julio R. Solanas. –
Marcelo J. Fuentes. – Virginia M. García.
– Miguel Á. Pichetto.*

2

Ver expediente 190-S.-2016.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.